ACTA DE LA CUARTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIOS DE MONITORES DE COMEDOR ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS CON COMEDOR DE GESTIÓN DIRECTA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, PARA LOS MESES DE FEBRERO A JUNIO DE 2021"

(EXPTE. CONTR 2020/719871)

El día 5 de enero de 2021 a las 11:00 horas se reúne en cuarta sesión la Mesa de Contratación constituida para asistir al órgano de contratación en la licitación del contrato de "Servicio de monitores de comedor escolar en los centros docentes públicos con comedor de gestión directa de la provincia de Cádiz, para los meses de febrero a junio de 2021".

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público dicha licitación tiene carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SIREC).

Asisten a la citada sesión de la Mesa, que se realiza de forma no presencial a través de la aplicación "Blackboard", los siguientes miembros:

1) Presidente:
El Jefe de Servicio de Administración General y Gestión Económica de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte en Cádiz: D. Pablo Muñoz Cruceira

2) Secretario:
El Jefe de la Sección de Contratación de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte en Cádiz: D. Manuel Jesús Ávila Parodi.

3) Vocales:
- El Interventor Adjunto Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía de Cádiz: D. Francisco Molinillo Lamparero.
- La Letrada Jefe del Servicio Jurídico Provincial de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía: Dª. Estrella Carrasco Gómez .

Una vez verificado que la Mesa de Contratación queda válidamente constituida, se procede en primer lugar a la lectura y aprobación del acta de la tercera sesión, pasándose a continuación a comprobar la documentación previa a la adjudicación aportada por las personas licitadoras que han presentado las mejores ofertas conforme a lo previsto la cláusula 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rigen esta licitación.

Se verifica en el Portal del Licitador de SIREC que no ha sido contestado el requerimiento efectuado por lo servicios técnicos del órgano de contratación al INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE INFORMÁTICA STUDIUM S.L. (ITSI) para que aporte la documentación justificativa pertinente, por lo que, atendiendo a lo dispuesto en la cláusula 9.1 "Medios y plazo de presentación" del PCAP:

"Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán únicamente por medios electrónicos a través de SiREC – Portal de licitación electrónica dentro del plazo señalado en el anuncio realizado en el perfil del contratante del órgano de contratación.

No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo."

la Mesa entiende que ITSI ha retirado su oferta y que procede recabar la misma documentación a la persona licitadora siguiente, de acuerdo con el orden en que han quedado clasificadas las ofertas.

En consecuencia, se eleva al órgano de contratación una propuesta en favor de OSVENTOS INNOVACION EN SERVIZOS S.L. como adjudicataria del lote 2 por un precio unitario por hora de servicio de ONCE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÊNTIMOS (11,37 €).

Asimismo se comprueba que los requerimientos efectuados a las restantes personas licitadoras han sido contestados de forma adecuada y en plazo, por lo que se procede a estudiar si la documentación aportada se ajusta a lo previsto en la cláusula 10.7 del PCAP.

La Mesa observa los siguientes defectos:

- En relación con los documentos justificativos aportados por OSVENTOS INNOVACION EN SERVIZOS S.L. como persona licitadora que ha presentado la mejor oferta para el Lote 1 "Zona Costa Noroeste":

  1) No queda acreditada la constitución de los seguros obligatorios exigidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

     "La persona contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios para el desarrollo de su actividad, así como un seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, cuya cobertura alcance una cuantía mínima equivalente al doble del importe del lote al que licite. En caso de concurrir a varios lotes la cobertura deberá alcanzar como mínimo una cuantía equivalente a la suma de los importes de los lotes a lo que licite.

     La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda."

- En relación con los documentos justificativos aportados por DEPORSA SERVICIOS Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS S.L. como persona licitadora que ha presentado la mejor oferta para el Lote 3 "Zona Campiña de Jerez":

  1) Aunque para acreditar la solvencia técnica o profesional se han aportado los documentos acreditativos

correspondientes (certificados de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato), se ha omitido la presentación de la relación donde se indican el importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos.

2) No se ha presentado la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas.

3) No queda acreditada la constitución de los seguros obligatorios exigidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

"La persona contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios para el desarrollo de su actividad, así como un seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, cuya cobertura alcance una cuantía mínima equivalente al doble del importe del lote al que licite. En caso de concurrir a varios lotes la cobertura deberá alcanzar como mínimo una cuantía equivalente a la suma de los importes de los lotes a lo que licite.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda."

- En relación con los documentos justificativos aportados por ACTCOM SERVICIOS S.L. como persona licitadora que ha presentado la mejor oferta para el Lote 4 "Zona Sierra de Cádiz":

1) Se ha omitido la presentación de una declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el Certificado de inscripción en el registro de licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía no han experimentado variación o en la que se hagan constar los datos que hayan sufrido modificación (en cuyo caso deberá aportarse la correspondiente documentación acreditativa).

2) Aunque para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se ha aportado el Certificado de inscripción en el registro de licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, éste carece de la información necesaria para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los Anexos XIV y XV del PCAP.

3) Para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social por error se ha aportado Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias Certificación positiva expedida, en lugar de la certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

4) No se ha presentado la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), ni el justificante de pago del último recibo (en caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio) o el justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente (en caso de que se hubiera dado de alta en el ejercicio corriente).

5) No queda acreditada la constitución de los seguros obligatorios exigidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

"La persona contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios para el desarrollo de su actividad, así como un seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, cuya cobertura alcance una cuantía mínima equivalente al doble del importe del lote al que licite. En caso de concurrir a varios lotes la cobertura deberá alcanzar como mínimo una cuantía equivalente a la suma de los importes de los lotes a lo que licite.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten

los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda."

- En relación con los documentos justificativos aportados por DEPORSA SERVICIOS Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS S.L. como persona licitadora que ha presentado la mejor oferta para el Lote 3 "Zona Campiña de Jerez":

  1) Aunque para acreditar la solvencia técnica o profesional se han aportado los documentos acreditativos correspondientes (certificados de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato), se ha omitido la presentación de la relación donde se indican el importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos.

  2) No se ha presentado la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas.

  3) No queda acreditada la constitución de los seguros obligatorios exigidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

     "La persona contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios para el desarrollo de su actividad, así como un seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, cuya cobertura alcance una cuantía mínima equivalente al doble del importe del lote al que licite. En caso de concurrir a varios lotes la cobertura deberá alcanzar como mínimo una cuantía equivalente a la suma de los importes de los lotes a lo que licite.

     La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda."

En consecuencia la Mesa decide instar a los servicios técnicos del Órgano de Contratación a que efectúen un requerimiento a las personas licitadoras señaladas de forma que presenten la documentación subsanada a través de SIREC - Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en el plazo concedido no se procede a la subsanación de dicha documentación.

Finalmente, se convoca la quinta sesión de esta Mesa de Contratación para el día 8 de enero de 2021 a las 13:30 horas.

En Cádiz, a 5 de enero de 2021

EL PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo. Pablo Muñoz Cruceira

EL SECRETARIO DE LA MESA

Fdo. Manuel Jesús Ávila Parodi